



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"

FIRMA

VISTOS:

El Informe N° 000005-2026-CENFOTUR/OAF-GLOC emitido por la Operadora de Integridad, el Memorandum N° 000239-2026-CENFOTUR/OAF emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, y el Proveído 000390-2026-CENFOTUR/GG emitido por el Gerente General en su condición de Oficial de Integridad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, y en el numeral 4.14 del artículo 4 establece que el Programa de integridad *"Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad"*;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026PCM/SIP de fecha 20 de enero de 2026 se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP denominada *"Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público"*, cuyo objeto es *"establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público"*;

Que, el numeral VII de la citada Directiva N° 001-2026-PCM/SIP establece que *"la implementación del Modelo de Integridad se desarrolla a través de actividades y tareas específicas comprendidas en tres (3) procesos: i) Planificación de la implementación del Modelo de Integridad, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad"*; y precisa que *"cada actividad cuenta con una descripción que define su alcance y las tareas necesarias para su ejecución"*;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"

Que, con relación al proceso de "Planificación de la implementación del Modelo de Integridad", el numeral 7.1 de la citada Directiva N° 001-2026-PCM/SIP señala que consiste en organizar y preparar las acciones iniciales para implementar el Modelo de Integridad en la entidad. Su finalidad es asegurar los compromisos institucionales y contar con los documentos de planificación necesarios para desarrollar sus componentes de manera efectiva, sostenible y alineada con los objetivos estratégicos. Este proceso comprende dos tareas: "Suscribir el compromiso de integridad institucional" y "Elaborar el Programa de Integridad";

Que, respecto a la tarea de "Elaborar el Programa de Integridad", el numeral 7.1.2 de la citada Directiva N° 001-2026-PCM/SIP establece como procedimiento que la unidad de organización que ejerce la función de integridad: i) realiza el diagnóstico situacional respecto de las condiciones, actividades y tareas requeridas para la implementación del Modelo de Integridad; ii) define acciones y metas específicas para el desarrollo de los componentes del Modelo y establece una hoja de ruta que garantiza una ejecución efectiva y sostenible durante un año fiscal; iii) elabora el Programa de Integridad (siguiendo la estructura establecida en el Anexo N° 2 de la Directiva; y, iv) presenta el Programa de Integridad para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad con validez dentro de un año fiscal;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2024-CENFOTUR-GG de fecha 26 de octubre de 2024, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, conforme al siguiente detalle: *1.1. La Unidad Funcional de Integridad del Centro de Formación en Turismo. CENFOTUR, se crea como unidad no orgánica dependiente de la Gerencia General en su condición máxima autoridad administrativa. 1.2 La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad";*

Que, en el marco de las citadas disposiciones, mediante los documentos del visto el Oficial de Integridad, sustentado en las opiniones de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad y la Operadora de Integridad, presenta la propuesta de "Programa de Integridad del Centro de Formación en Turismo – 2026" y solicita su aprobación respectiva;

Que, en atención al artículo 72 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde subrayar que el numeral 4.20 del citado Decreto Supremo N° 148-2024-PCM establece que el Titular de la Entidad "es la máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado", en tanto que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de CENFOTUR aprobado por Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR, establece que "la Jefatura es el órgano ejecutivo del CENFOTUR, [...] es el representante legal y la máxima autoridad ejecutiva de la entidad", en consecuencia, le corresponde aprobar el "Programa de Integridad del Centro de Formación en Turismo – 2026";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica de CENFOTUR, Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"

del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, y la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP denominada "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Integridad del Centro de Formación en Turismo - 2026, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, realizar el seguimiento semestral y evaluación anual del Programa de Integridad del Centro de Formación en Turismo - 2026.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a los órganos y unidades orgánicas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARON
Jefa
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR